



**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA EL INICIO DEL
CURSO ESCOLAR 2020-2021 APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Núm. Documento identificativo	Cantidad otorgada
09183032Y	225,00 €
29200525R	180,00 €
43034814C	150,00 €
43072276S	255,00 €
43082029Q	225,00 €
43082248M	130,00 €
43083767Y	225,00 €
43087280T	200,00 €
43092103Q	425,00 €
43093171A	705,00 €
43103809S	180,00 €
43104548H	180,00 €
43113838Q	435,00 €
43115830F	580,00 €
43116307R	435,00 €
43116416H	230,00 €
43121143F	460,00 €
43122265W	425,00 €
43123934S	225,00 €
43141322S	110,00 €
43143362P	410,00 €
43154595V	140,00 €
43154718W	110,00 €
43157919Y	320,00 €
43161772H	150,00 €
43162778N	260,00 €
43170652C	110,00 €
43171654X	510,00 €
43193496W	410,00 €

43198203V	150,00 €
43203620Y	110,00 €
43210338P	220,00 €
45561160T	200,00 €
47364050N	130,00 €
47757528Y	225,00 €
49611763G	260,00 €
50423773E	225,00 €
54626533S	150,00 €
79220203S	375,00 €
FS315859	425,00 €
X1977274X	450,00 €
X5399830M	450,00 €
X6817698S	110,00 €
X6823953Z	260,00 €
X7026894A	110,00 €
X7064783B	330,00 €
X8379937W	150,00 €
Y0855139J	500,00 €
Y1114530X	110,00 €
Y1458610X	220,00 €
Y1710316G	310,00 €
Y3498765L	150,00 €
Y4165009E	110,00 €
Y5396776R	390,00 €
Y6020697R	110,00 €
Y7230539C	260,00 €

Contra la resolució de las ayudas de inicio de curso escolar 2020, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de concesión de estas ayudas, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración General

del Estado, de forma presencial mediante cita previa en el Registro General del Ajuntament de Calvià, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.